



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 104

"Por el cual se expide el calendario de ingreso y admisión a la Universidad del Programa Ser Pilo Paga correspondiente al 2018-I"

El Consejo Académico de la Universidad en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial lo estipulado en el Acuerdo Superior N° 27 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992, faculta a las universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que el artículo décimo sexto del Acuerdo Superior N° 27 de 2017, facultó al Consejo Académico para *"establecer un procedimiento de ingreso y admisión especial para los estudiantes beneficiarios del Programa Ser Pilo Paga. El calendario de Ingreso y Admisión para los beneficiarios Ser Pilo Paga se expedirá teniendo en cuenta las fechas de publicación de resultados por parte del Ministerio de Educación Nacional"*.

Que el numeral 6.1 del Decreto N° 1295 del 20 de abril del 2010 del Ministerio de Educación, estableció que para los programas en el área de la salud que impliquen formación en el campo asistencial, los cupos de matrícula deben estar sujetos a la capacidad autorizada a los escenarios de práctica.

Que 173 estudiantes de los 7801 potenciales beneficiarios del Programa Ser Pilo Paga 4, se inscribieron a la Universidad en las fechas establecidas para la admisión de nuevos estudiantes al periodo 2018-I.

Que 65 estudiantes de los 173 potenciales beneficiarios del Programa Ser Pilo Paga 4, inscritos al examen de admisión, escogieron como primera opción programas diferentes a los ofertados en la Facultad de Ciencias de la Salud, por lo cual es procedente su admisión a la Universidad del Magdalena, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Superior N° 27 de 2017.

Que en aras de favorecer el ingreso de esta población se hace necesario establecer una admisión especial a la Universidad, siempre y cuando los programas no pertenezcan a la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2017, tal como consta en el Acta N° 31 de la misma fecha, estudió el plan de actividades institucionales a desarrollar durante el periodo 2018-I y la fecha de publicación de los resultados del examen Saber 11 por parte de Instituto Colombiano de Fomento a la Educación Superior (ICFES); para el cumplimiento de la admisión especial a los bachilleres beneficiarios del Programa Ser Pilo Paga.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la admisión especial para los estudiantes beneficiarios del Programa Ser Pilo Paga, en cumplimiento del artículo décimo sexto del Acuerdo Superior N° 27 de 2017.

El número de cupos ofertados para este programa (Ser Pilo Paga) será establecida por el Consejo Académico en cada proceso de admisión y serán cupos adicionales a la oferta académica para la modalidad nuevo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Admitir al correspondiente programa académico de pregrado presencial a los aspirantes que cumplan la totalidad de las siguientes calidades:

- a) Estar debidamente inscrito en la Universidad.
- b) Haber realizado el correspondiente examen de admisión programado para el ingreso a un programa de pregrado presencial en el periodo 2018-I.
- c) Que el programa de inscripción no pertenezca a la Facultad de Ciencias de la Salud.
- d) Que el aspirante este reportado por el Instituto Colombiano de Fomento a la Educación Superior - ICFES como potencial beneficiario del Programa Ser Pilo Paga 4.

ARTÍCULO TERCERO: Expedir el calendario de ingreso y admisión especial para los estudiantes beneficiarios del Programa Ser Pilo Paga 4 correspondiente al periodo 2018-I, el cual quedará así:

| 1. Proceso de Inscripción Beneficiarios Programa Ser Pilo Paga | | |
|--|--|-----------------------------------|
| N° | Actividades | Periodo 2018-I |
| 1.1 | Inscripción – Diligenciamiento del formulario y cargue de documentos | Del 1 al 6 de diciembre de 2017 |
| 1.2 | Citación a escogencia de Programa Académico | 11 de diciembre de 2017 |
| 1.3 | Selección de programa académico | 13 de diciembre de 2017 |
| 1.4 | Publicación de resultados | 14 de diciembre de 2017 |
| 1.5 | Entrega de documentos | Del 15 al 22 de diciembre de 2017 |

El proceso de admisión de estos aspirantes se realizará según el procedimiento aprobado por el Consejo Académico.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017),


PABLO VERA SALAZAR
Rector


MERCEDES DE LA TORRE HASBÚN
Secretaria General